

**N.REF: SGPIEM/Contratación y GE/**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO**

**EXPEDIENTE N° CONTR/2023/870382**

**TITULO: CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS  
ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA)**

**CONTRATO DE: OBRAS DE REPARACIÓN**

**CÓDIGO CPV: 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción**

La actuación dirigida al cierre de accesos peligrosos al exterior de labores subterráneas abandonadas en cuanto a competencia para su ejecución se encuentra regulada en la ITC MIE 13.0.01, apartado 2.5, acceso de labores antiguas abandonadas en los siguientes términos “la autoridad minera procederá a cerrar todos los accesos al exterior de las labores subterráneas abandonadas que resulten peligrosos, sin perjuicio de la responsabilidad, tanto económica como administrativa aplicable a los antiguos explotadores que hayan incumplido sus obligaciones de cierre”. La competencia corresponde a la Administración Autonómica a través de esta Delegación Territorial.

Se ha detectado el estado de peligrosidad que presentan labores mineras abandonadas posibles pozos de ventilación de la mina “Resuperferolítica”, sitas en el término municipal de Santa Eufemia (Córdoba), así como de otros pozos pertenecientes a la mina Las Monjas en el termino municipal de El Viso (Córdoba). En consecuencia, para realizar el cierre de estos accesos peligrosos, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria.

**OBJETO Y TIPO DE CONTRATO**

El objeto del presente contrato es el cierre de acceso al exterior por el estado de peligrosidad que presentan 6 labores mineras abandonadas en Paraje correspondiente a la mina “Resuperferolitica”, sita en el termino municipal de Santa Eufemia, así como 4 en el paraje correspondiente a la Mina “Las Monjas”, sita en el termino municipal de El Viso (Córdoba), ademas de 3 labores mineras mas en la zona circundante a éstos.

Desde este Servicio se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de obras definido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo el cierre de accesos peligrosos al exterior de labores subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso (Córdoba), que resulte necesario por imperativo legal. Todo ello, de conformidad con el proyecto Cierre de accesos peligrosos al exterior de labores mineras subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso

MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO		20/09/2023 13:55:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4UHL66ljhf2VOp2K79OI33aQy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

realizado por el Ingeniero Técnico Industrial y de Minas D. José Angel Mesa Fernández en noviembre de 2022. "Modificado en julio de 2023".

En base al citado proyecto y, de conformidad con los arts. 232 y 233 de la LCSP, la justificación de la obra es:

**A. Mantener y Conservar** la identidad de las labores mineras en las cuales se ha realizado algún tipo de actuación, utilizándose brocales de piedra de mampostería para minimización del impacto visual en el paisaje.

**B. Mejorar la seguridad** de todas las labores mineras en las cuales no se han realizado actuaciones previas, conservando la flora y la fauna autóctona de la zona objeto de estudio.

**C. Impedir** la realización de otras actividades humanas sobre las labores mineras descritas.

**D. No modificar** las condiciones de las labores interiores.

**E. Hacer más evidente la sensación de peligrosidad.**

**F. Mantener** las nidificaciones y refugios de la fauna de la zona.

#### **DIVISIÓN EN LOTES**

Todas las actuaciones a realizar se encuentran localizadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso, especificadas en el proyecto Cierre de accesos peligrosos al exterior de labores mineras subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso realizado por el Ingeniero Técnico Industrial y de Minas D. José Angel Mesa Fernández en noviembre de 2022 y modificado en julio de 2023, donde se justifica la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y se unifica la actuación en los parajes afectados. Las actuaciones señaladas constituyen obra completa la cual no ha sido objeto de fraccionamiento, ni procede su división en lotes, en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por cuanto el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se hace necesario **iniciar** la contratación que se propone, a través de un Contrato de obras de reparación y cierre de accesos peligrosos al exterior de labores subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso (Córdoba), que se celebrará con empresas o profesionales del sector, con arreglo a lo previsto en el art 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE Y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, y el resto de disposiciones de igual e inferior rango que no se opongan a lo dispuestos en la presente Ley.

MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO		20/09/2023 13:55:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4UHL66ljhf2VOp2K79OI33aQy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esta Delegación Territorial para hacer frente a dicha necesidad y de acuerdo con los presupuestos asignados ha previsto la disponibilidad de créditos necesarios para la realización de dicho contrato. Y, de acuerdo con los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el mismo se procederá a tramitar por Procedimiento abierto supersimplificado.

Motivada y determinada la necesidad del contrato de conformidad con los arts. 28 y 116 de la LCSP, así como el art. 73 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que su ejecución se realice con las características que se exponen a continuación.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 3 meses, contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo del mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP, la cual tendrá lugar en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato.

### **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación de la obra se encuentra recogido en el Documento 4 del Proyecto “ Cierre de accesos peligrosos al exterior de labores mineras subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso “ realizado por el Ingeniero Técnico Industrial y de Minas D. José Angel Mesa Fernández en noviembre de 2022. “Modificado en julio de 2023”. Con arreglo al mismo, el presupuesto base de licitación que se encuentra desglosado en el Proyecto en precios unitarios y descompuestos, conforme al valor de mercado y en el que se recogen los costes directos e indirectos, así como otros gastos generales y el beneficio industrial (páginas 260 a 357), y que por su extensión no reproducimos aquí, siendo su importe total el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 38.872,16 euros

Importe del IVA: 8.163,15 euros

Importe total (IVA incluido): 47.035,31 euros

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido) : 47.035,31 euros

Valor estimado del contrato : ..... 46.646,59 euros

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA**

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Organo Gestor
2023	47.035,31	20000020463 G/73B/66000/14 01 2023000848	0463 (INDUSTRIA Y MINAS)

MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO		20/09/2023 13:55:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4UHL66ljhf2VOp2K79OI33aQy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente certificación de obra mensual, mediante facturación electrónica de la Junta de Andalucía, que será conformada por la persona responsable del contrato.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta la oferta económica, la reducción del plazo de ejecución total de la obra y la ampliación del periodo de garantía hasta un máximo de 2 años.

### Crterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

**1. Proposición económica** (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (**70 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**2. Reducción del plazo de ejecución total. Máximo 25 puntos.**

Reducción en 10 días del plazo máximo de ejecución: 10 puntos.

Reducción en 20 días del plazo máximo de ejecución: 20 puntos.

Reducción en 30 días del plazo máximo de ejecución: 25 puntos.

**3. Ampliación del periodo de garantía. (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que aporten compromiso de ampliar el periodo de garantía mínimo de un 1 año establecido en los pliegos, a un total de dos 2 años.

MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO		20/09/2023 13:55:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4UHL66ljhf2V0p2K79OI33aQy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero(en adelante LCSP), por el procedimiento abierto supersimplificado, con la tramitación expuesta en el artículo 159.6, dado que el importe del valor estimado es inferior a 80.000 euros. Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Art. 159.6.b), se realizará la oferta en un único archivo electrónico, y no se requerirá garantía definitiva. Quedan justificados los criterios de adjudicación seleccionados en base a que toda persona licitadora interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, mediante tramitación ordinaria, que garantiza el principio de concurrencia de ofertas.

**LA JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS**

Maria Luisa Cabello de los Cobos Blanco

MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO		20/09/2023 13:55:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4UHL66ljhf2V0p2K79OI33aQy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	